

LO QUE MIFID II SE VA A LLEVAR, por Marcelo Casadejús Analista del mercado de fondos.

Expansión del Inversor .14-10. Para mejorar la transparencia y la claridad y dar más seguridad al inversor nace Mifid II, renovada versión de la anterior regulación. Su puesta en marcha está prevista para el 3 de enero de 2018. Para esa fecha vuelcan su esfuerzo por adecuarse las entidades que prestan servicios financieros. A grandes rasgos, los cambios en la normativa exigen que las relaciones se plasmen en contratos, que se clasifiquen los clientes según sus conocimientos y experiencia; que el personal de venta tenga una cualificación especial según los productos a distribuir; que se mejore la seguridad en la operativa y que sean transparentes los gastos que paga el inversor.

Esta última es la parte más sensible de las modificaciones y la que, seguramente, más duela a los distribuidores. Se abren dos obligaciones. La primera, dedicada a la intermediación bursátil: que se especifiquen por separado los costes derivados de la misma intermediación y los consecuentes del análisis ofrecido a los clientes. La entidad que lo prefiera puede asumirlos sin cargarlos al destinatario.

La segunda es de mayor calado. Los distribuidores se dividirán entre independientes y no independientes. Los primeros, normalmente empresas de gestión, asesoramiento o banca privada entre otras, no podrán recibir retrocesiones de las gestoras de los productos colocados. Las dependientes (redes bancarizadas) sí, pero tendrán que comunicar al inversor, normalmente partícipe o accionista de fondos o Sicav, las comisiones que reciben. Este hecho puede trastocar el sector. Las retrocesiones que recibe la red de ventas oscilan entre el 50% y el 90% del gasto de gestión total según sean productos de gestoras extranjeras o de bancos. Si hablamos de comisiones del 1,50% hagan ustedes los números. ¿Renunciarán las redes con facilidad a este dinero?